



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Abril de 2015**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a diez de Abril de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de Marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 7/2015, de 31 de marzo, por la que se regula el Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida (D.O.E. nº 65 de fecha 7 de abril de 2015).
- Acta de colocación de la primera piedra de la conexión ferroviaria y terminal de mercancías en el Área Empresarial Espacio Mérida, de fecha 24 de Marzo pasado.
- Escrito de Dña. María Soledad Galván Pacheco, agradeciendo, en nombre de la familia García de la Puente, el reconocimiento, a D. Luís García de la Puente y García de Blanes, que el próximo día 18 de Marzo de 2015 se efectuará mediante el descubrimiento de una placa en su recuerdo y que este Excmo. Ayuntamiento realizará en la glorieta de la Urbanización de Proserpina.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- ESCRITO DE LA SRA. ALCALDESA DE MADRID, SOLICITANDO APOYO POR PARTE DE EST EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA QUE EL “SITIO DEL RETIRO Y EL PRADO” DE MADRID SEA INCLUIDO EN LA LISTA INDICATIVA DE LA UNESCO.-**

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, suscrito por la Excma. Sra. Alcaldesa de Madrid, Dña. Ana Botella Serrano, solicitando apoyo por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el “El sito del Retiro y el Prado” de Madrid, que engloba todo el recinto del Parque del Retiro y su extensión en el Paseo del Prado, sea incluido en la Lista Indicativa de la UNESCO, por ser este un paso de gran importancia, como requisito obligado, para poder optar a ser declarado Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



Manifiestar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a la inclusión del Sitio del Retiro y Paseo del Prado de Madrid, en la Lista Indicativa de la UNESCO.

**B).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 160/2014, QUE SE DESPRENDEN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA SOLEDAD VÁZQUEZ PROENZA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN UNA ARQUÉTA DE LA VÍA PÚBLICA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente

*“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dña. Soledad Vázquez Proenza, contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial se confirma dicha resolución tácita por ser ajustada a Derecho y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”*

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**C) AUTO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE N° B-159/14, DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO, DEPARTAMENTO 2º, DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL ROYANEJOS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

*“Declarar el archivo del procedimiento de reintegro por alcance n° B159/14, de conformidad con lo previsto en el artº. 73.4 de la Ley 7/88, de 5 de Abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas”.*

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 108/2014, QUE SE DESPRENDEN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON FRANCISCO CIDONCHA MARTÍN, EN DEMANDA DE LA INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“Que DESESTIMANDO, en su integridad, la demanda interpuesta por D.*



*FRANCISCO CIDONCHA MARTÍN, contra el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la parte demandada de todos los pedimentos realizados en su contra.”*

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

### **E).- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AEROBLUB DE MÉRIDA-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, se trajo a la Mesa el expediente iniciado por la Delegación de Patrimonio, a instancias del Aeroclub de Mérida, representado por D. Luis T. Lechón Fragoso, para modificar el Convenio de Colaboración suscrito el día 9 de mayo de 2006, entre el Club Deportivo “Aeroclub de Mérida” y este Excmo. Ayuntamiento, para instalación y funcionamiento de un aeródromo en la finca municipal de Royanejos. Dicho convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Abril de 2006.

El motivo de presentar en estos momentos dicho expediente es la obtención por parte del Club Deportivo de la calificación urbanística, con la cual las instalaciones disponen de cobertura legal conforme a esta normativa y al planeamiento municipal.

En la documentación obrante en el reiterado expediente se constata lo siguiente:

1.- Que la utilización de la finca municipal “Royanejos” para usos de ocio, recreo y deportivo ha sido una práctica casi continua en los últimos 30 años. Por eso motivo, además de la denominada Casa de Campo, el Ayuntamiento ha autorizado a distintas entidades la utilización de porciones de la finca para la práctica de deportes, como el circuito de motocross, campo de tiro, aeroclub y otros.

Sin embargo, resulta de interés para el Ayuntamiento -desde 2006- la conversión en Aeródromo del campo de vuelo en el que el Aeroclub de Mérida desarrolla su actividad, conforme a los requisitos y condiciones que establece la normativa vigente; y ello, como medio para el fomento del crecimiento económico, turístico y empresarial de la Ciudad. A tal fin, se han realizado junto con los miembros de la Asociación Aeroclub de Mérida y la Asociación de Aviación Experimental (AAE) diversas actuaciones, llegando a concretos acuerdos de colaboración.

2.- Por lo anterior, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2006 se aprobó el Convenio a suscribir con el Club Deportivo “Aeroclub de Mérida” con objeto de ceder en precario a esta entidad, por plazo de quince años, una parcela ubicada en la finca municipal Royanejos, para la práctica de actividades deportivas relacionadas con la aeronáutica (vuelo, talleres, mantenimiento de aeronaves, etc.). Decisión que se adopta en tanto que la entidad beneficiaria del uso de los terrenos municipales tenía una finalidad no lucrativa, destinada en exclusiva al fomento y práctica de la actividad



deportiva.

3.- En el texto del Convenio consta que el Club se compromete, entre otras cosas, a realizar toda la gestión necesaria para la transformación del campo de vuelo en un aeródromo. Asimismo, a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en programas deportivos y en el fomento de la Ciudad de Mérida como destino.

4.- Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, acordó ampliar la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento al Aeroclub de Mérida, resultando una superficie total de 24,4555 Has.

5.- Por escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Luis T. Lechón Fragoso, presidente del Club, con fecha 16 de octubre de 2014, se solicita la formalización del anterior acuerdo así como la ampliación del periodo de cesión a 30 años con carácter estable, sin cláusula de precariedad. El motivo por el que fundamenta la petición es que la efectiva implantación del Proyecto en el Termino Municipal de Mérida sería un logro único en la Región; así como que se está realizando sin coste económico por este Ayuntamiento, el cual colabora con la cesión en uso de terrenos.

Su puesta en funcionamiento coadyuvaría en servicios de competencia municipal como es el de extinción de incendios, por el uso de las instalaciones como helipuerto, a la vez que potenciaría su uso turístico, empresarial y, lógicamente, deportivo.

6.- La dos Asociaciones que han trabajado en el proyecto, el Aéreo Club Mérida y la Asociación de Aviación Experimental de Mérida interesan plasmar en documento oficial el último acuerdo municipal, que por la Delegación de patrimonio se resumen en las siguientes modificaciones al inicial:

- Ampliación a 30 años, como máximo, del tiempo de la cesión fijado inicialmente en 15 años. El motivo es dar viabilidad a la ejecución del proyecto de aeródromo que está ejecutando a sus expensas el club, el cual viene tramitándose ante el Ministerio de Fomento.
- El aeroclub de Mérida se comprometerse a tener abiertas y en servicio las infraestructuras aeronáuticas, como hasta ahora lo vino haciendo, y al desarrollo del museo aeronáutico así como a su mantenimiento, a través de la AAE y de la Escuela Luis Lechón S.C.
- Igualmente, el Aeroclub deberá completar las fases o requisitos pertinentes para la puesta en funcionamiento del Aeródromo y, de no hacerlo, será causa suficiente de resolución del Convenio.
- Especificar que el convenio no exime de las licencias, tasas o permisos urbanísticos necesarios que fueren oportunos o voluntarios que se realicen en dichos terrenos.

Vistos los informes emitidos, y a la vista de lo preceptuado en los artículos 106,1 de la



33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el 1740 del Código Civil relativo al contrato de comodato; así como la Doctrina Jurisprudencial que acepta el carácter administrativo de este tipo de contratos o convenios en función de si las actividades a desarrollar en su cumplimiento suponen la satisfacción de intereses generales de la colectividad.

Teniendo en cuenta el beneficio social que el desarrollo de la actividad del Aeroclub, puede generar no solo en lo deportivo, sino en otros ámbitos (turístico, empresarial y otros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar la modificación del Convenio suscrito en los términos expuestos.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de formalización con los representantes legales de la Asociación Aeroclub de Mérida y la Asociación de Aviación Experimental (AAE).

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**